LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

UNAP

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2022-OCI/0201-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
IQUITOS, MAYNAS, LORETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA"

PERIODO DE EVALUACIÓN:
23 DE MARZO DE 2022 AL 1 DE ABRIL DE 2022

TOMO I DE I

IQUITOS, 13 DE ABRIL DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2022-OCI/0201-SVC

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII.	CONCLUSIONES	10
IX.	RECOMENDACIONES	10

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2022-OCI/0201-SVC

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, mediante Oficio n.° 134-2022-UNAP-OCI-0201 de 23 de marzo de 2022, registrado en el sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0201-2022-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Determinar si la ejecución del servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, se realiza de acuerdo con las estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

2.2. Objetivo Específico.

Determinar si la ejecución del servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, se realiza dentro del plazo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", el cual se encuentra a cargo la Unidad de Servicios Generales y Transporte que está bajo ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) y ha sido ejecutada del 23 de marzo al 1 de abril del 2022 en la localidad de Zungarococha, del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto.

IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto Supremo n.° 195-2021-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 24 de julio de 2021, se autoriza la transferencia de partidas en favor de diversas universidad públicas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, para financiar las actividades e inversiones en el marco de la implementación de la "Herramienta de incentivos para el logro de resultados de Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva", en el marco de lo establecido en el literal

a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

De conformidad con el Anexo N° 1 del referido Decreto Supremo, denominado transferencia de recursos para financiar las actividades e inversiones, se advierte que se transfiero de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1
Distribución de la partida presupuestaria según Anexo N° 1

Pliego	0066 Formación Universitaria de Pregrado		TOTAL S/
	3000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuados		
	5006047 Mantenimiento y operación de la Infraestructuray equipamiento		
	2.3 Bienes y Servicios S/	2.6 Adquisición de activos no financieros	
519. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	1 596 195,00	-	1 596 195,00

Fuente: Decreto Supremo n.° 195-2021-EF y Anexo N.°1
Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio de visita de control

De la revisión a la información proporcionada por la entidad se cuenta con el expediente técnico proporcionado por la Unidad de Servicios Generales y Transporte remitido con Oficio n.° 0176-2022-J-USGT-DGA-UNAP de 29 de marzo del 2022, donde se aprecia que el monto total de inversión del expediente técnico para la ejecución del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", es de S/399 426,18 con un plazo de ejecución de 70 días calendario cuya estructura presupuestaria se muestran a continuación:

Cuadro n.° 2
Estructura del Presupuesto del Servicio

Ítem	Sección		Monto Parcial S/
5	**Costo Directo**		282,080.64
6	**Gastos** Generales Directos	10%	28,208.06
8	**Utilidades**		28,208.06
9	**Sub Total**		338,496.76
10	I.G.V. (18%)	18%	60,929.42
11	**Total Presupuesto**		399,426.18

Fuente: Expediente técnico mantenimiento de la Infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de visita de control

De acuerdo a lo anterior, la Entidad convoca el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada n.° 18-2021-UNAP-1 denominado "Contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, de conformidad al Decreto Supremo N° 195-2022-EF, en el marco de la implementación de la herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva", en donde se otorgó la buena pro a la empresa Compañía Internacional de

Ingeniería y Servicios S.A.C. identificado con R.U.C. n.° 20542318903, debidamente representado por Juan Manuel Rengifo López, procediéndose a suscribir el contrato n.° 032-2021-UNAP de 29 de diciembre de 2021, por un monto de S/380 646,84 sin IGV, con un plazo de ejecución de 70 días calendarios, bajo sistema de contratación: Suma Alzada.

La Unidad de Servicios Generales y Transporte designó como inspector al ingeniero Jairo Jhonatan Barrera Vela, quién conjuntamente con el contratista y la responsable de la antes citada unidad, suscribieron el acta de entrega de ambientes para el "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana" el día 7 de enero del 2022.

Posteriormente, se suscribió el acta de inicio de servicio, el 12 de enero de 2022, fecha en la cual la Entidad y el Contratista, cumplieron con los requisitos para dar inicio al plazo de ejecución contractual, de esta manera, la fecha de culminación del servicio quedó establecido para el 22 de marzo de 2022.

El 22 de marzo del 2022, este Órgano de Control Institucional realizó una visita preliminar a la ejecución del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", redactándose el "ACTA DE INSPECCIÓN DE VISITA DE OBRA N° 001-2022-OCI-UNAP", advirtiéndose que el contratista en esa fecha seguía ejecutando el servicio.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis de la información y documentación relacionado al "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento, la cual se expone a continuación.

1. RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO HAN CONLLEVADO AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LO QUE CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA Y AFECTARÍA LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO

a) **Condición:**

De la verificación y evaluación realizada a la documentación alcanzada por la Unidad de Servicios Generales y Transporte mediante oficio n.° 0176-2022-J-USGT-DGA-UNAP de 29 de marzo de 2022 y las visitas de inspección realizadas por miembros de la comisión a cargo del servicio de visita de control, conforme al "ACTA DE INSPECCIÓN DE VISITA DE OBRA N° 002-2022-OCI-UNAP" de 23 de marzo de 2022 y el "ACTA DE INSPECCIÓN DE VISITA DE OBRA N° 003-2022-OCI-UNAP" de 30 de marzo de 2022, se verificó el estado situacional de la ejecución del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", constatándose que la empresa contratista no culminó las partidas contractuales del mencionado servicio en plazo contractual establecido.

De acuerdo a lo anterior, se puede apreciar que las visitas de inspección a la ejecución y culminación del antes mencionado servicio se realizaron en las siguientes frecuencias: al día siguiente del vencimiento del plazo y ocho (8) días posteriores a la culminación del plazo contractual, para ello se contó con la participación del inspector designado por la Unidad de Servicios Generales y Transporte, donde se verificó el área de ejecución de servicio, observándose que las partidas descritas en el expediente técnico, no fueron realizadas en su totalidad, lo que deviene en un incumplimiento del plazo contractual y la existencia de retraso en la ejecución del servicio, en contraste con lo programado en el Plan de Trabajo, conforme se muestra en el siguiente cuadro que contiene las partidas según porcentaje de avance, de acuerdo al expediente técnico.

Cuadro n.° 3
Estado Físico de la ejecución de las partidas del Expediente técnico

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO
01.00	**TRABAJOS PROVISIONALES**	
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS (LOCAL-IQUITOS)	50%
02.00	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	50%
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	50%
02.03	CONTENEDOR SANITARIO PARA EPI USADOS	0%
03.00	**PROTOCOLO SANITARIO ANTI COVID 19**	
03.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCION Y CONTROL COVID19 EN EL TRABAJO	100%
03.02	LAVADO Y DESINFECCION DE ZONA DE TRABAJO	100%
03.03	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	0%
03.04	SEÑALIZACION PREVENTIVA - PANELES INFORMATIVOS COVID19	0%
03.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	100%
03.06	MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL	100%
04.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**	
04.01	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA A INTERVENIR	50%
04.02	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO DE DRYWALL EN EXTERIORES, h= 3.25m	100%
04.03	RASQUETEO DE PINTURA DETERIORADA	60%
04.04	DESMONTAJE DE CANALETAS EXISTENTES, h=3.25m	100%
04.05	DESMONTAJE DE CANALETAS EXISTENTES, h=7.25m	100%
05.00	**PINTURA**	
05.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	40%
05.02	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS	40%
05.03	PINTURA EN CIELO RASO LATEX, APLICADO SOBRE SUPERFICIE LISA Y SELLADA	10%
05.04	PINTURA EN CIELO RASO LATEX, APLICADO SOBRE SUPERFICIE LISA Y SELLADA	00%
06.00	**CIELO RASO**	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO
06.01	CIELORASO DE PLANCHA PANEL FIBROCEMENTO, e= 4mm, Inc Soporte con ripas de madera trabajada en perfilería de aluminio existente	30%
07.00	**SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES**	
07.01	CANALETAS DE ZINC LISO PARA BAJADA DE AGUA PLUVIAL, h= 3.20m	100%
07.02	CANALETAS DE ZINC LISO PARA BAJADA DE AGUA PLUVIAL, h=7.20m	100%
07.03	BAJADA DE AGUA PLUVIAL - PVC SAP Ø4", Inc fijadores; h=3.18m	100%
07.04	BAJADA DE AGUA PLUVIAL - PVC SAP Ø4"	100%
08.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	
08.01	MANTENIMIENTO DE PUNTO DE LUZ	30%
08.02	ARTEFACTO FOURESCENTE LED TIPO RAS 1X18W, inc. Rejilla de protección	30%

Fuente: Expediente técnico del servicio y actas de inspección de visita de 22, 23 y 30 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio de visita de control

De acuerdo al cuadro precedente, se inspeccionó la ejecución de las partidas verificando que el contratista continuaba ejecutando el servicio y no se encontraba concluido; no obstante, se tiene que el contratista remitió a la Entidad, la carta n.° 010-2022-CIINSER SAC de 23 de marzo del 2022, solicitando la recepción del servicio de mantenimiento, en cuyo contenido precisaba lo siguiente: *"SOLICITARLE LA RECPECIÓN DEL SERVICIO, de la referencia, habiéndose a la fecha, cumplido con ejecutar el 100% de las partidas contractuales y de acuerdo al Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones"*.

De esta manera, el Ingeniero designado, mediante informe n.° 031-2022-UNAP/USGT-JJBV de 25 de marzo del 2022, emite su informe técnico, el mismo que en el segundo párrafo del numeral IV Conclusiones precisó que: "(...) *El contratista incurre a retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la Cláusula Duodécima del Contrato N° 032-2021-UNAP."*

Asimismo, se agregó a las antes citadas conclusiones que "*la penalidad por mora se computará desde el día siguiente del término del plazo contractual, para lo cual la penalidad comenzará desde el 23 de marzo de 2022 hasta que la empresa comunique el término del servicio"*.

De acuerdo a la fecha de la última visita efectuada por la comisión de control a cargo del servicio de visita de control, en las instalaciones donde se venían desarrollando la ejecución y culminación del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", conforme al "Acta de inspección de visita de obra N° 003-2022-OCI-UNAP de 30 de marzo de 2022", a dicha fecha, la empresa contratista contaba con ocho (8) días de retraso injustificado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Documento	Inicio de Ejecución del Servicio	Duración (en días calendarios)	Fin de ejecución del servicio	Fecha de última visita efectuada por la Comisión de Control
CONTRATO N° 032-2021-UNAP	12/01/2022	70	22/03/2022	30/03/2022 8 días calendario de retraso

Fuente: Contrato n.° 032-2022-UNAP de 29 de diciembre de 2021 y acta de inspección de visita de 30 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio de visita de control

En ese sentido, correspondería a la Entidad a través del inspector designado, establecer la fecha real de la culminación del servicio contratado, toda vez que, según se aprecia en líneas precedentes, el contratista en una primera oportunidad, mediante carta n.° 010-2022-CIINSER SAC de 23 de marzo del 2022, ha solicitado la recepción del servicio de mantenimiento, aduciendo la culminación al 100% de las partidas del expediente técnico del servicio.

b) **Criterio:**

Los aspectos señalados transgreden lo establecido en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 13 de marzo de 2019.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)

(...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 31 de diciembre 2018.

Artículo 132. Penalidades

(...)

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

Artículo 133. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

F=0.25

b.2) Para Obras:

F= 0.15

(...)

- **CONTRATO N° 032-2021-UNAP, firmado el 29 diciembre 2021.**

"CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificable en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60 días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta advierte la demora injustificada en la culminación del servicio contratado por la Entidad, lo que ocasionaría la aplicación de la penalidad por mora al contratista, cuya fecha de culminación deberían ser determinados por la Entidad; asimismo, dicha situación afectaría la oportuna entrega del servicio contratado en beneficio de los estudiantes de la Facultad de Industrias Alimentarias.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio visita de control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la visita de control se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el presente informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución y culminación del "Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencia y obligaciones

en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual del servicio.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Visita de Control.

Iquitos, 13 de abril de 2022

Órgano de Control Institucional Supervisor UNAP

Harvey Panduro Bustos
Supervisor
Comisión de Control

Órgano de Control Institucional Jefe de Comisión UNAP

Jefferson Isidro Vela Flores
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Contraloría General de la República OCI

Harvey Panduro Bustos
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

APENDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO HAN CONLLEVADO AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LO QUE CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA Y AFECTARÍA LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO**

N°	DOCUMENTO
1	CONTRATO N° 032-2021-UNAP de 29 de diciembre del 2021.
2	ACTA DE INSPECCIÓN DE VISITA DE OBRA N° 002-2022-OCI-UNAP de 23 de marzo de 2022.
3	ACTA DE INSPECCIÓN DE VISITA DE OBRA N° 003-2022-OCI-UNAP de 30 de marzo de 2022.
4	CARTA N° 010-2022-CIINSER SAC de 23 de marzo de 2022.
5	INFORME N° 031-2022-UNAP/USGT-JJBV de 25 de marzo de 2022.

CARGO

UNAP

Órgano de Control Institucional
OCI

Iquitos, 13 de abril de 2022

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
RECTORADO
MESA DE PARTES
Hora 12:33
Registro N° 2412 Firma

OFICIO N° 156-2022-OCI/UNAP/0201

Señor:
RODIL TELLO ESPINOZA
Rector
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Calle San Marcos/Las Crisnejas s/n.
San Juan Bautista/Maynas/Loreto

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 006-2022-OCI/0201-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas a las actividades evaluadas del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 006-2022-OCI/0201-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Contraloría General de la República
Melissa Isabel Moreno Gutierrez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional - UNAP
Contraloría General de la República